

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquín

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Año V.

Mahón, miércoles, 19 de Marzo de 1873.

Núm. 1101.

EL MANDATO DE LAS PRÓXIMAS CONSTITUYENTES.

Mientras temieron los conservadores que al advenimiento de la República se turbase gravemente el orden y esperaron que un pronunciamiento militar proclamase a Montpensier ó Alfonso, admitían que los poderes, la tarea ó el mandato de las futuras Constituyentes se limitasen á definir ó organizar la República y establecer su base. Desvanecidos ahora ó mitigados por lo ménos aquellos recelos y confianzas, cambian de lenguaje los conservadores. Dicen que han de aunar todas sus fuerzas y echar el resto en las próximas elecciones para proclamar en ellas á su candidato; hay carlistas que opinan lo mismo por lo que hace á su partido, y los monárquicos del rey X (igual á Leopoldo de Hohenzollern ó al prusiano) se preparan á lo propio. Es que según los conservadores, las próximas Constituyentes han de discutir y votar entre la monarquía y la República, á mas de hacerlo entre la República unitaria y la federal. Es que según los conservadores, las Constituyentes tendrían el derecho de restablecer el trono y de sentar en él á Carlos, Alfonso, Leopoldo ú otro.

No es así. El mandato de las futuras Cortes está limitado á decidirse entre el republicanismo unitario y el federal y á legislar sobre la base que se adopte. El mandato de la próxima Asamblea es imperativo en favor de la República. Así lo han proclamado la actual y el Poder ejecutivo nombrado por ella, así lo han admitido el pueblo, los ayuntamientos y diputaciones, el ejército y los funcionarios públicos al adherirse á lo dispuesto y proclamado sobre el particular por las Cortes soberanas, así lo aceptaron en los primeros días de la República los mismos conservadores. La próxima Constituyente carecerá de autoridad legal y de autoridad moral para discutir la monarquía, con mayor motivo para restablecer el trono y para llenarlo con un príncipe.

Sobre este mandato republicano del futuro Congreso nacional hemos de insistir mucho los federales, ya

antes de las elecciones, pues los conservadores comienzan á negarlo, como negaban el mandato democrático de las Constituyentes de 1869. No cabe duda en que la cuestión planteada entre la República y la monarquía resolveríase por gran mayoría en el próximo congreso en favor de la República. No la hay, en que los actuales monárquicos obtendrán exígua minoría en las elecciones inmediatas. Pero conste que los mismos monárquicos de hoy, todos mesocráticos, aristocráticos ó absolutistas, ninguno liberal, aceptaban en los primeros días de la República, cuando por un lado temían y por otro confiaban, que se circunscribiese el debate del próximo Congreso sobre la forma de gobierno á la República unitaria y á la federal. Después de cuanto ha sucedido, después que un gobierno provisional monárquico, una regencia monárquica y una monarquía, han desacreditado por espacio de cuatro años y meses la democracia, ¿la monarquía conservaría el derecho de entrar en el palenque y de ser traída á discusión? ¿Las futuras Constituyentes no tendrían un mandato mas popular que las pasadas? ¿La reacción tendría en las unas tanta base y tantos elementos como tuvo en la otra? La monarquía reducida ahora al campo reaccionario, absolutista declarado ó vergonzante, limitada á los carlistas, moderados, unionistas y resellados, falta de partidarios democráticos ¿obtendría en las Constituyentes elegidas bajo la República los honores de la discusión y de la votación que obtuvo en las pasadas Constituyentes, elegidas bajo un gobierno monárquico y cuando esa monarquía tenía partidarios liberales, progresistas y demócratas? Tendría que ver.

Las próximas Constituyentes, como la Convención francesa de 1793, como las Constituyentes francesa y romana de 1848, tienen limitados sus poderes á la República, traerán el mandato republicano; la monarquía no tiene derecho ni á discusión en ellas. Así como las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz ó de 1810, traían el mandato de las reformas liberales y de no restablecer la monarquía absoluta, así como las

de 1837 traían el mandato de la monarquía constitucional y de ambas Cámaras electivas en caso de haberlos, así como las de 1854 traían el de ir mas allá que las de 1837 y las de 1869 el de las libertades democráticas, las de 1873 tienen ya impuesto por la opinión nacional el mandato de la República que para la inmensa mayoría de los actuales republicanos es sinónima de Federación para España y para todos los republicanos es sinónima de Democracia.

Hay mandatos imperativos ó contractuales (como se quiera) que no constan en el decreto de convocatoria de una Asamblea, hay límites del poder constituyente que no van explícitos en los documentos oficiales de elección de diputados; pero que emanan de la opinión popular, siéntense, por decirlo así, en la conciencia política, están en el corazón de todos y son de consentimiento general y admitidos por todos. De esta clase fueron los mandatos imperativos de las cuatro Constituyentes españolas antes citadas, de esta clase al menos es el de las futuras. Decimos al menos porque la Asamblea actual y los ciudadanos podrán imponérselo de una manera mas explícita, de una manera oficial, en la convocatoria y en las elecciones.

(La Independencia.)

Noticias Generales.

De una correspondencia de Londres fechada el 8 del actual, que publica *El Diario de Barcelona*, extractamos el siguiente párrafo:

«La prensa ha discutido estos días la respuesta que el *attorney* general dió á las interpelaciones sobre los auxilios facilitados al partido carlista de España, por medio de suscripciones públicas en Inglaterra. La prensa liberal se explicaría que la Inglaterra, nación monárquica, no creyera deber separarse, en la cuestión del reconocimiento de la nueva república española, de las demás monarquías europeas. Pero no que el gobierno inglés justifique su retardo para este reconocimiento, en la necesidad de que otra Asamblea constituyente ratifique la proclamación de la república hecha por las Cortes que aceptaron la abdicación del rey Amadeo. Inglaterra no procedió así respecto de Francia, ni cuando las C-

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Suscritores.

Redacción y Administración, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

mas de 1830 establecieron la dinastía de julio, ni cuando Paris proclamó la república sobre las ruinas del imperio. La verdad es que la opinión inglesa ve en el establecimiento de la república en España un peligro para la monarquía y la independencia de Portugal, y que no quiere ser la primera en dar un apoyo moral al nuevo orden de cosas establecido en la Península.»

De *El Imparcial*:

El periódico francés *Le Soir* publica los siguientes párrafos de una carta que acaba de dirigir el Sr. Castelar á uno de sus amigos de Paris. Tiene fecha de 24 de febrero y dice:

«Querido amigo: Estoy abrumado de trabajo y de inquietud. Creo, sin embargo, que está salvado el orden público. El advenimiento al poder es para mí una verdadera ruina económica. Introduce en mi vida, tan ordenada, el mayor desarreglo. Nunca hubiera aceptado el puesto que ocupó á no haber contraído una inmensa responsabilidad moral durante tantos años de propaganda republicana. Si las cosas van bien, dejaré mi carrera ran pronto como la jóven República sea reconocida por las potencias extranjeras. Si los acontecimientos van mal, permaneceré en mi sitio mientras que mi presencia en el poder pueda contribuir al mantenimiento del orden público. Pero, como sabes, soy pobre, y te ruego por lo siguiente que hagas cuanto puedas para que mis correspondencias para los periódicos americanos me sean conservadas. No tengo otro recurso para el porvenir. Te suplico, amigo mío, escribas en este sentido á Buenos-Aires y Montevideo.—Abraza á tu mujer.—Tuyo de corazón, *Emilio Castelar*.»

A últimos del mes actual deben remitirse á Viena en un buque del Estado todos los objetos que España envía á Viena.

Al depósito de Madrid vendrán los de 32 provincias; las cuatro catalanas concurrirán á una sucursal que se establece en Barcelona, y el resto irá á Cartagena. Después que el depósito de Madrid haya terminado sus funciones, enviará los objetos á Cartagena, y allí los recogerá el buque citado, que cargará también, antes ó después, los que las provincias catalanas sitúan en Barcelona.

De *La Independencia*:

Nuestros lectores saben que la prensa acusó al vapor español «*Morillo*» de haber sido el que chocó con el paquebot «*Northfleet*», en el Canal de la Mancha;

cercos de Dungeness, ocasionando el naufragio de este buque, con pérdida de 240 pasajeros.

Se ha probado hasta la evidencia que la acusación era infundada, y el vapor «Murillo» intervenido por las autoridades desde que arribó al puerto de Cádiz, fué puesto en libertad de modo que la comisión correspondiente declaró en sentido favorable.

Pues bien; son muy curiosas las siguientes coincidencias.

El citado vapor «Murillo», que tanto ruido hace hoy, es, digámoslo así, el sucesor de otro del mismo nombre, y construido también para los mismos Miguel Sainz y compañía por M. Eldel, de Glasgow, Escocia.

El citado vapor «Murillo» fué echado a pique el 4 de noviembre de 1864 en el mismo sitio que ha ido a fondo el «Northfleet», a consecuencia del choque atribuido al «Murillo» actual sin que pudiera averiguarse entonces qué vapor causó el desastre.

El «Murillo» y el «Northfleet», para mas singularizar sus coincidencias, iban cargados de rails, pertenecientes a una misma casa, que era la de Elwin Clark Punched y compañía, y los capitanes de ambos no estaban al frente de ellos por la necesidad de atender a exigencias judiciales, en dos procesos en que tenían que declarar.

Leemos en el *Irurac-bat* de Bilbao que uno de los jefes de la partida Iturbe es un joven de Azpeitia llamado Emparan, cuyo anciano padre era jefe de los voluntarios de este pueblo. Dicese que fué tanto el dolor de éste al ver atacado por su propio hijo el pueblo que él defendía, que le aceleró la muerte.

Se ha desmentido por la misma prensa de Cádiz la noticia que dió la *Legalidad* de haber desertado 43 soldados de la fuerza de artillería que guarnece aquella plaza, resultando que no son mas que tres los desertores.

De *La Provincia* del 11, periódico republicano federal de Gerona, copiamos las siguientes noticias:

Anteayer se presentó a indulto un carlista armado en el Portal de Alvarez, habiendo antes puesto la culata al aire y gritado ¡viva la República!

Parece ser un francés que hace meses corria con Saballs.

La señora que anda entre los carlistas y pasa por muger de Alfonso, parece ser una *griseta* de Perpiñán a quien se pagan ocho pesetas diarias por desempeñar dicho papel.

Los carcondas se están luciendo. Ultimamente han entrado en Camallera a las órdenes de un tal Casellas a cobrar la contribución; y la cobraron como es de suponer. Despues se dirigieron a casa de un farmacéutico liberal que hay en dicho pueblo, el cual escusó tan amable visita cerrando la puerta. Pero una puerta cerrada es un ligero obstáculo

para estos hotentotes, y despues de echarla abajo, entraron en la farmacia rompiendo y destrozando cristales, potes, estantes, puertas, etc. con un valor y una sangre fria admirables. Pero no se contentaron con romper esto solo, quisieron hacer mas, y cogieron a dos criadas jóvenes que habia en la casa, luchando a brazo partido, y Dios sabe lo que hubiera pasado si estas pobres muchachas, no hubiesen con sus desesperados gritos atraído al vecindario y al mismo jefe de tales bandidos, quien les reconvinó, y aun le costó trabajo moderar los apetitos amorosos de sus subordinados, teniendo que poner una guardia de gente de su confianza para custodiar la casa del boticario. Por fin se ausentaron, llevándose presos a los ciudadanos José Mas Martí y José Carreras, a quienes soltaron despues mediante la suma de cuarenta y nueve duros.

Un tal Sagrera, carlista impenitente y vecino de dicho pueblo, dicen que es la causa indirecta de tales atropellos.

La gente de Savalls ha salido de sus casillas y exigido a su jefe el no caminar mas que cuatro horas diarias. Tanto es así, que un día que tuvieron que andar media hora mas de lo justo la desquitaron de la marcha del día siguiente.

Las diferencias entre Huguet y Savalls son mas marcadas cada día. Esto explica la inacción que el partido carlista ha tenido durante estos quince días en que no ha habido un soldado que les persiguiera.

Ahi va eso, tomado de *El Apagador*, periódico carlista.

«Savalls esta para caer sobre Gerona, ó tal vez a esta hora será ya dueño de dicha capital.

Los soldados no habian querido salir a combatirles, diciéndoles a los Voluntarios de la libertad que salieran ellos si querian.

Cabrinetty ha tenido que escapar de entre sus soldados, que se han declarado en huelga.

Arrando ha hecho lo propio en Lérida.

Esto esta que ni mandado hacer de encargo.»

Hé ahí como pasan el rato los ojaltos.

CRÓNICA LOCAL.

Segun se nos ha dicho, y lo celebramos, trata de fundarse en Alayor un club republicano federal del que hasta ahora carecia el citado pueblo, a consecuencia de ser allí muy reducido el número de nuestros correligionarios, cuyo número esperamos ver aumentar en breve.

Bueno es que el pueblo de Alayor, despierte al fin a la voz de la democracia, ayudándonos en la honrosa tarea de que desaparezca cuanto antes el negro fanatismo, causa de la desgracia de todas las naciones.

El vapor-correo «Mahonés» es probable no llegue tampoco hoy a nuestro puerto, a consecuencia del recio viento que se levantó en la tarde del lunes y ayer seguia soplando con bastante fuerza.

Recomendamos a los aficionados a la caza y a los cazadores de oficio el anuncio del Subgobierno de esta isla que insertamos en la seccion correspondiente.

Segun un telegrama espedito en Madrid el lunes y recibido en la mañana de ayer por el C. Gobernador militar de esta plaza, el cual nos ha sido facilitado, La Gaceta anuncia para el 23 del proximo mes de abril la subasta del cuarto y quinto trozos de la nueva carretera de Mahon a Ciudadela, presupuestados en 1.958,220 reales.

Al gobierno de la República estaba destinado llevar a cabo mejora tan importante.

Como podrán ver nuestros lectores en la seccion de anuncios, D. Enrique de la Cal, profesor de medicina y cirugía, ha abierto su gabinete de consultas en la calle de Anuncivay núm. 4.

Culto Católico.

Santo de hoy.

San José, Esposo de Nuestra Señora.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita a la Virgen de la Anunciata.

Santo de mañana.

San Niceto obispo y Santa Eufemia virgen y mártir.

Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Max.	Min.			
18	747	18.8	12.8	80		3

Vientos a las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Día 18. — S. fresco. — 11.

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale a las 6 h. 6 ms.—Pónese a las 6 h. 11 ms.

LUNA.—Sale a las 11 h. y 39 ms. de la N.—Pónese a las 8 h. y 32 ms. de la M

Anuncios.

Subgobierno de Menorca.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

CAZA.

Atento siempre a las indicaciones del

público, representadas por la prensa, deber mio es dirigirme a todos los que se dedican a la diversion de la caza, haciéndoles conocer las ordenanzas aprobadas por decreto de Marzo de 1834.

En el titulo 2.º, artículo 9.º se prohíbe cazar desde primero del actual hasta el primero de Agosto en las tierras que no sean de propiedad particular. Y si bien el art.º 1.º y 2.º concede permiso a los dueños de tierras para cazar en ellas libremente en cualquier tiempo del año y a los que vayan provistos de licencias de los propietarios, lo es tambien que muchos, muchísimos en esta época de veda siguen cazando en tierras que no son de su propiedad ni permiso tienen de sus propietarios, lo cual constituye un abuso que por todos los medios posibles estoy dispuesto a reprimir.

El Gobierno de la República, cuyo lema es el respeto a la ley, no puede consentir que el particular cace dentro de un predio sin permiso del dueño del mismo por que esto es un ataque a la propiedad particular que debe ser sagrada para todos.

Escasos son los montes, baldíos y de propios que existen en Menorca, y la raza desaparecería de ellos si no se observaran las disposiciones vigentes sobre la materia, y nadie tan interesado en conservar la caza como los mismos cazadores que encuentran en ella, la satisfacción de una afición agradable y a veces provechosa.

Para evitar pues la destruccion de la caza y la invasion de los terrenos de particulares y en cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas del ramo, queda prohibido desde primero del actual hasta primero de Agosto cazar en los terrenos de propios y baldíos y en los de propiedad particular, si bien sus dueños pueden cazar durante todo el año, no pueden hacerlo sin embargo los que no lo sean, sin permiso por escrito del dueño de la finca, necesitando unos y otros licencia de uso de armas y de caza.

Los Alcaldes, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad pondrán en mi conocimiento cuantos abusos se cometan, tanto en terrenos del estado como de particulares pasándome nota detallada de la clase de caza a que se entretiene el infractor, nombre de éste y predio en que cazare, para imponerle en su caso las multas a que se hubiese hecho acreedor, remitiéndome igualmente la caza que se aprendiere para entregarla a los establecimientos de Beneficencia.

Mahon 18 Marzo 1873.—El Subgobernador, José Felio.

Alcaldía Popular
de Villa-Carlos.

Hállandose vacantes las dos plazas de sereno de esta villa por renuncia de los individuos que las desempeñaban, se hace público por medio de este periódico; advirtiendo que los aspirantes a las mismas podrán presentar sus solicitudes en

esta Alcaldía hasta las diez de la mañana del domingo próximo, día 23 del corriente. Villa-Cárlos 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Victori.

de Basilio Pons y Pons, al Sur con otras de Miguel Jover y al Oeste con otra de Gabriel Pons y Castell, justipreciada en quinientas pesetas y arrendada en diez pesetas anuales.

Otra pieza de tierra de veinte y siete áreas situada en Rafal Pulit ó las Corteradas del mismo término de Alayor, lindante al Norte con cercado de Lorenzo Riudavets, al Este con el predio Rafal Pulit, al Sur con cercado de Lorenzo Sintes y Ameller antes de la herencia de Gabriel Sintes y Orfila, y al Oeste con un camino sendero, justipreciada en trescientas cincuenta pesetas y arrendada en nueve pesetas anuales.

Dichas fincas pertenecen á los menores Antonio Sintes y Anglada y Bartolomé Lorenzo y Francisco Sintes y Sintes y otros coparticipes y no se admitirán posturas inferiores á los respectivos justiprecios de las mismas; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el expediente sobre venta de dichas fincas.

Dado en Mahon á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Escribano.

PARA VENDER

Lo está la casa n.º 55 de la calle del Carmen.
Informarán en la misma. 1

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día catorce de Abril próximo y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Alayor con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en los mismos, las fincas siguientes:

Una casa situada en Alayor, calle de San Pedro número uno, justipreciada en dos mil trescientas cincuenta pesetas y arrendada en ochenta pesetas anuales.

Una pieza de tierra de cinco barcillas sembradio situada en el término de dicha villa de Alayor y parage denominado Camp Vert, lindante al Norte con el camino de este nombre, al Este y Sur con tierras de Antonio Febrer y Villalonga y al Oeste con otras de Maria Enrich y Saura, justipreciada en mil trescientas treinta y tres pesetas y arrendada en diez y nueve pesetas cincuenta céntimos anuales.

Otra pieza de tierra de tres barcillas sembradio denominada Ne Saca, situada en el parage llamado Binistau del mismo término de Alayor, lindante al Norte con el camino público, al Este con tierras

D. ENRIQUE DE LA CAL, licenciado en Medicina y Cirujía, abre su gabinete de consultas gratis para los pobres de solemnidad, de nueve á once de la mañana, y de esta hora en adelante para los que no lo sean, calle de Anunciavay n.º 4.

Tambien pasará á domicilio de las personas que le honren con su confianza. 3

ÚNICO REMEDIO CONOCIDO EN LA TIERRA,

PARA LOS CALVOS, CANOS Y ALOPÉTICOS.



El Aceite de Bellotas con sávia de coco, privilegiado, ha patentizado en doce años y en millones de casos que es el mas inofensivo y poderoso de los descubrimientos hechos desde que el mundo existe, para hacer salir el pelo, contener su caída en pocos dias, robustecer el enfermizo, ocultar y precaver las canas, conservar, dirigir una hermosa, lustrosa y sedosa cabellera. Venta, á 6, 12 y 18 rs. frasco; por mayor .25 por 100 de descuento; Tres Cruces, 1, Madrid, y en 2500 principales farmacias, droguerías y perfumerías de ambos hemisferios.

Está recomendado por médicos alópatas, homeópatas, farmacéuticos, y por mas de 800 periódicos. Exijase mi busto en la etiqueta y prospecto, que hay miserables falsificadores. Interventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

En Mahon: Botica del Dr. Teixidor, calle del Castillo n.º 32. 15

AGENCIA EN PARÍS. NEGOCIOS EN EUROPA Y AMÉRICA.

La Agencia hispano-americana, establecida en París en la calle Riche-lieu, n.º 40, tiene vastas relaciones en España, América, Francia, Inglaterra, Italia y Alemania y se encarga de

TODA CLASE DE NEGOCIOS.

Dirigirse en carta franqueada á los Señores Soto y Compañía, 40, rue Riche-lieu, París. D. 8. 72. 2 s.



CARBON DE BELLOC
 APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de Medicina de París, en su sesión de 27 de diciembre de 1819, aprobó y recomendó el empleo del **Carbon de Belloc** para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras testuales del informe, «causan muchas veces la desesperación de los médicos, y de los enfermos.»

Como divisor por excelencia, el **Carbon de Belloc** es el mejor remedio contra la constipación ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disenteria y colerina. También es, en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El **Carbon de Belloc** se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

GASTRALGIAS
 DISPEPSIAS
 FIROSIS
 AGRURAS
 DIGESTIONES DIFÍCILES
 ESTREÑIMIENTOS
 DOLORÉS DE VIENTRE — COLICOS
 DIARREA
 DISENTERIA
 COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — El **Carbon de Belloc** se toma antes ó después de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña á cada frasco y á cada caja de pastillas.

Deposito en París, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob.

DEPÓSITO EN ALICANTE:
 Farmacia de Lorenzo Hernandez.

AGUA CONSERVADORA.

Gran descubrimiento para mantener en estado de frescura toda clase de carnes, en todas épocas y lugares y durante todo el tiempo que se quiera. — Para los ensayos y pedidos dirigirse en carta franqueada al señor don Vicente de Soto y Calvet, n.º 40, rue Richelieu, París.

Interesante.

Acaba de llegar á esta ciudad el conocido platero mallorquin, señor Forteza, con un gran surtido de joyería de las mejores y más acreditadas fábricas de París, Suiza y Alemania, como aderezos, pulseras, collares, cadenas, medallones, sortijas, pendientes, cadenas para caballeros y señoras, relojes y todo lo perteneciente al arte de joyería.

Dicho señor compra toda clase de piezas viejas tanto de oro como de plata, por su justo valor.
 Vice-fonda de Jaques calle del Castillo.
 También pasará al domicilio de las personas que lo deseen.

MAHON 1873. — Tip. de Fabregues hermanos, Castillo 58.

LA POLITICA ENTRE BASTIDORES.

GALERIA SATIRICO-HUMORISTICA DE CUADROS LASTIMOSOS,
 POR
FEDERICO DE LA VEGA
 con un prólogo de
HECTOR F. VARELA.

Magnífico volumen de 450 páginas con retrato del autor. Consta de 28 cuadros. Precio á la vista, 16 reales. Lengua de encadernado en percalina con hierros, 20 reales. — La Administración de El Menorquin sirve los pedidos.

Tablas de reduccion de Monedas, Pesos y Medidas Menorquinas á las del Nuevo sistema Decimal, por D. A. F. y D. S. V.

Véndese en esta Imprenta al infimo precio de medio vellón.